



Gobierno del Estado de Sonora

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado



AGUSE



OFICIO No. DG/407/2018
Hermosillo, Sonora, 29 de Mayo del 2018
"2018: Año de la Salud".

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

En atención a su oficio ISAF/AE-3767/2018 de fecha 15 de mayo del año en curso, relativo a Notificación de Auditoría Legal de Gabinete a practicarse a esta entidad sobre el ejercicio fiscal 2017, y en cumplimiento a los párrafos segundo y quinto del referido oficio, adjunto envío carpeta que contiene "Cuestionario Contestado" y el soporte documental de cada uno de las preguntas contenidas; asimismo, se adjunta medio magnético (CD) que contiene información relativa a los puntos 8, 10 y 13 del cuestionario.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ISSPE
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de Contraloría General del Estado.
- C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. L.A.P. Karla Beatriz Omelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.c.p. Lic. Manuel Orrantía Fonseca- Director de Administración del ISSPE.

C.c.p. Archivo JMAs/mof/daev



Unidos logramos más

Carretera Internacional a Guaymas Col. "Y" Griega Km. 3.5 | Tel. (662) 250-2371, 250-1449 y 254-0401
Tel. 01800-224-5000, Hermosillo, Sonora, México | www.isspe.gob.mx





OFICIO DE NOTIFICACION DE AUDITORIA LEGAL No. ISAF/AE-3767-2018

RESPUESTAS Y SOPORTE A CUESTIONARIO PRELIMINAR DE REVISIÓN

OFICIO No. DG/407/2018

Cuestionario: Preguntas 1, 2, 3, 8, 10, 12 y 13

ANEXO **ÚNICO**

JUSTIFICATIVO:

- Con relación a las preguntas 1, 2 y 3 no se adjunta ningún documento como evidencia, ya que la respuesta fue negativa, no obstante se continuarán con las gestiones para contar con la infraestructura, personal y reglamentación necesaria para llevar un control de archivo general.
- De las preguntas 8, 10 y 13 no se presentan evidencias impresas ya que los documentos son voluminosos, por lo tanto, el soporte a las mismas está contenido en archivo electrónico, tal y como se envió a la ISAF.
- Respeto a la pregunta 12, no se adjunta evidencia aun cuando se cumplió con la normatividad correspondiente, pero dicho cumplimiento se dio hasta febrero de 2017 y actualmente no se cuenta con personas con alguna discapacidad adscrita al Instituto.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto Superior
de Seguridad Pública del Estado

ISSPE
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO

OFICIO DE NOTIFICACION DE AUDITORIA LEGAL No. ISAF/AE-3767-2018

RESPUESTAS Y SOPORTE A CUESTIONARIO PRELIMINAR DE REVISIÓN

OFICIO No. DG/407/2018

Cuestionario: Preguntas de la 1 a la 13

ANEXO 1

Se integra de:

- Concentrado de respuestas a cuestionario de auditoría legal de gabinete no. 2017AL0101021321 realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Unidos logramos más

Carretera Internacional a Guaymas Col. "Y" Griega Km. 3.5 | Tel. (662) 250-2371, 250-1449 y 254-0401
Tel. 01800-224-5000, Hermosillo, Sonora, México | www.isspe.gob.mx



CONCENTRADO DE RESPUESTAS A CUESTIONARIO DE AUDITORIA LEGAL DE GABINETE No. 2017AL0101021321
REALIZADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

MARCO NORMATIVO	ARTICULOS	CUESTIONAMIENTO	SI/NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS
1.- LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 17	¿El Instituto cuenta con un responsable de los archivos de trámite y concentración?	NO	- Enviar oficio de nombramiento.	No cuenta con un responsable ya que no se maneja un archivo general, además, no se tiene la infraestructura necesaria para ello aun cuando se ha solicitado, pero por causas de reducción de presupuesto no ha sido posible, sin embargo se continuará con las gestiones correspondientes; además, tampoco se tiene personal de apoyo, no obstante, cada unidad administrativa tiene su propio archivo y la secretaria de cada una de ellas es quien se encarga de su control.
2.- LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V.	¿El responsable del archivo de concentración elabora los inventarios de baja documental y de transferencia?	NO	- Enviar inventario de bajas.	Debido a que no se tiene una organización bajo esos términos para el manejo y control de un archivo general, ni la infraestructura ni personal de apoyo, hasta el momento se han realizado este tipo de acciones.
3.- LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 26	¿Se tiene reglamentado la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales?	NO	- Enviar el reglamento respectivo.	No se tiene reglamentado la consulta de los documentos, puesto que se requiere de un área específica para tales acciones y personal de apoyo.
4.- LEY DE BIENES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 85	¿Se cuenta con un inventario actualizado de los bienes del dominio del Estado a cargo de esa Entidad?	SI	- Enviar inventario actualizado.	Se adjuntan evidencias
5.- LEY DE BIENES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 85	¿Se cuenta con un avalúo de los bienes del dominio del Estado a cargo de esa Entidad?	SI	- Enviar avalúo actualizado.	Se adjuntan evidencias
6.- LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XIX, INCISO K), Y 44, FRACCIONES VI, VII Y VIII.	En caso de contar con almacenes y bodegas ¿cumplen con los requisitos de seguridad y protección civil establecidos en las normas emitidas por la Unidad Estatal de Protección Civil?	SI	- Enviar documentación soporte de cumplimiento.	Se adjuntan evidencias

7.-	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 39	¿El Instituto cuenta con las unidades administrativas que menciona el Artículo 3?		- Enviar Organigrama.	Se adjuntan organigrama, oficio de autorización del manual de organización y acuerdo del congreso directivo donde se aprueba dicho manual.
8.-	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 14, Fracción XI	¿El Director General presentó al Consejo Directivo, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio 2017?	SI	-Enviar informe presentado	Se adjunta cd con información soporte
9.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 40, Fracción XII	¿Se autoriza la baja y enajenación de los bienes muebles con sujeción a las disposiciones legales aplicables?	SI	- Enviar oficio de autorización.	Se autorizan mediante acuerdos en reuniones de consejo directivo (se adjuntas acuerdos)
10.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 42, Fracción II	¿El Director General, formula los programas institucionales, así como los proyectos de presupuestos de la entidad y los presenta para su aprobación al órgano de gobierno?	SI	- Enviar Programa de propuestas y oficio de aprobación.	De conformidad con el Reglamento para la celebración de las Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, el ISSPE realiza por lo menos cuatro Sesiones Ordinarias por año y es en ellas que el Director General presenta para su aprobación los Programas Institucionales, entre ellos el Programa Institucional de Mediano Plazo, el Programa Operativo Anual, el Anteproyecto del Presupuesto del Gasto de Operación e Inversión así como el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Una vez celebrada la Sesión del Consejo Directivo del ISSPE, que representa nuestro Órgano de Gobierno, queda constancia de los acuerdos que aprueban los diversos Programas Institucionales así como los Presupuestos. Se anexan los acuerdos de las Sesiones Cuadragésima Octava, Cuadragésima Novena y Quincuagésima, en los cuales se aprueban los citados programas.
11.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 42, Fracción III	¿Se Establecen los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles o inmuebles de la entidad paraestatal?	SI	- Enviar propuesta de metodos.	Se establecen mediante programas de trabajo que se elaboran al inicio de cada año y se les da seguimiento mensual (se adjuntas programas de trabajo)
12.-	LEY DE INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 73.	¿Cuenta esta Entidad dentro de su plantilla laboral, con al menos el 2% con personas con discapacidad?		Enviar plantilla laboral que acredite este porcentaje	El ISSPE hasta febrero de 2017 cumplió con lo previsto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad.

13.- LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES	ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO	¿Se han realizado las adecuaciones administrativas dentro de su normatividad y reglamentación correspondiente?	SI	- Enviar normatividad actualizada.	Se elaboró Código de Etica y Conducta para encauzar la conducta y comportamiento de los integrantes, así como la integración del Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno, conforme a lo dispuesto a los Valores Instituciones, Principios e Ideales, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Actualmente se está trabajando en el anteproyecto de modificación del Reglamento Interior del ISSPE y una vez concluido y aprobado por las instancias correspondientes, se actualizarán los manuales de organización y el de procedimientos.
---------------------------------------	------------------------------	--	----	------------------------------------	---